

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2026/12214 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Expediente Gestiona 1731/2026.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Benigànim, en sesión plenaria ordinaria de 29 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles y es lo que se expone a información pública, mediante edictos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento e insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada definitivamente la Ordenanza, publicándose todo ello en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y entrando en vigor en los términos fijados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Benigànim, 30 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.

